

AYUNTAMIENTO DE MASCARAQUE (Toledo)

Plaza Constitución, 1

AYUNTAMIENTO DE MASCARAQUE

(Toledo)

REGISTRO DE SALIDA

Núm. 133

Fecha: 26-5-14

CONTRATACIÓN

EXPEDIENTE.-3/2012 EXPOST

OBJETO.- Contrato administrativo de gestión de servicios públicos, mediante concesión, para la gestión integral del servicio de abastecimiento de agua, depuración de aguas residuales y alcantarillado, del municipio de Mascaraque.

ASUNTO.- Notificación acuerdo de finalización del contrato.

NOTIFICACION

Que el Pleno del ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de abril de 2014, adoptó el siguiente acuerdo, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

PUNTO QUINTO.- 5.-PROPUESTA DE ACUERDO DE FINALIZACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE GESTION DE SERVICIOS PÚBLICOS, MEDIANTE CONCESIÓN, PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA, DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES Y ALCANTARILLADO, FIRMADO CON LA EMPRESA PENINSULAR DE AGUAS S.L.

La Sra. Alcaldesa, procede a la lectura de la propuesta de acuerdo de finalización del contrato, con el siguiente tenor literal:

“PROPUESTA AL PLENO

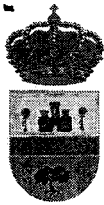
PRIMERO.- *Mediante acuerdo de Pleno de fecha 3 de mayo de 2012, se adjudicó el contrato para la gestión del servicio público, mediante concesión, para la gestión integral del servicio de abastecimiento de agua, depuración de aguas residuales y alcantarillado, a la empresa PENINSULAR DE AGUAS,S.L por el periodo de un año, sin posibilidad de prórrogas, la duración del mismo comenzaría a contar a partir de la fecha de formalización del contrato administrativo.*

El contrato administrativo se firmó con fecha 13 de junio de 2012, debiendo haber finalizado por tanto el contrato el día 12 de junio de pasado 2013. No obstante de manera verbal se acordó la prórroga por un año más, debiéndose entender que la finalización de la misma se producirá el día 12 de junio de 2014.

SEGUNDO.- *De acuerdo con lo expuesto anteriormente, el Real Decreto-Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, permite la prórrogas en los contratos, cuando las características del contrato permanezcan inalterables, no obstante, en los contratos menores no podrán tener una duración superior a un año, ni se objeto de prórroga.*

*Atendiendo a la naturaleza de contrato menor el celebrado con la empresa PENINSULAR DE AGUAS,S.L, y considerando en todo caso como fecha límite del contrato el día 12 de junio de 2014, esta Alcaldía, la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto-Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, la Ley 30/2007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, eleva al Pleno la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:***

PRIMERO.- *Establecer como fecha de fin del contrato de gestión del servicio público, mediante concesión, para la gestión integral del servicio de abastecimiento de agua, depuración de aguas residuales y alcantarillado, el día 12 de junio de 2014; la empresa deberá*



AYUNTAMIENTO DE MASCARAQUE (Toledo)
Plaza Constitución, 1

devolver el servicio al Ayuntamiento, debiendo entregar las instalaciones en el estado de conservación adecuados y libres de cargas, así como toda la documentación administrativa necesaria para la prestación del servicio.

SEGUNDO.- *Notificar el presente acuerdo a la empresa PENINSULAR DE AGUAS,S.L adjudicataria para sus efectos oportunos.*

En Mascaraque a 21 de abril de 2014.La Alcaldesa, firmado y rubricado."

Examinada la propuesta, el Pleno de la Corporación, por 5 votos a favor, que supone la **UNANIMIDAD** de todos los miembros asistentes, **acuerda:**

PRIMERO.- Establecer como fecha de fin del contrato de gestión del servicio público, mediante concesión, para la gestión integral del servicio de abastecimiento de agua, depuración de aguas residuales y alcantarillado, el día 12 de junio de 2014; la empresa deberá devolver el servicio al Ayuntamiento, debiendo entregar las instalaciones en el estado de conservación adecuados y libres de cargas, así como toda la documentación administrativa necesaria para la prestación del servicio.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa PENINSULAR DE AGUAS,S.L adjudicataria para sus efectos oportunos.

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos significándole que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, **podrá interponer:**

Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano de dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de esta notificación

Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo contencioso-administrativo competente en el plazo de 6 meses desde la desestimación presunta.

- O bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente dentro del plazo de dos meses, desde el día siguiente de la recepción de esta notificación

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso o acción que considere procedente.

En Mascaraque a 14 de mayo de 2014.

LA SECRETARIA,

Fdo. Carmen Rodríguez Moreno.

PENINSULAR DE AGUAS.
Calle Greco, 19
Yuncler 45529 (Toledo).

